



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.10 No. 0075-2022
Quito, -1- de abril de 2022

Asunto: Resolución sumario No. 02-E-2022-JJ

Doctor
Ramiro Acosta
PROCURADOR DE LA UNIVERSIDAD
Presente. –

Señor Procurador:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2022, conoció el oficio No. 027-CEAD, de 11 de marzo de 2022, suscrito por la señora Presidenta de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, en el que remite el informe del sumario administrativo No. 02-E-2022-JJ, seguido en contra de la señorita María Fernanda Lamar Hidalgo, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres.

Que, conocidos los antecedentes objeto del sumario administrativo 02-E-2022-JJ, así como las consideraciones jurídicas y de hecho observadas por la Comisión de Especial de Asuntos Disciplinarios de la Universidad Central del Ecuador; y, toda vez que en el cuerpo del expediente sumarial se señala que se ha garantizado el derecho a la defensa de las partes; tomando en cuenta lo que dispone la LOES en el Art. 207 primer inciso que copio a continuación: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso” (...); en concordancia con el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador que dispone en su “Artículo 122.- Órganos competentes: Los órganos competentes para conocer y resolver las faltas serán: c. Para faltas muy graves, el órgano competente será el Honorable Consejo Universitario, previa sustanciación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, garantizando los derechos del debido proceso y de defensa constitucionalmente consagrados” ; establecida la competencia de este H. Consejo Universitario para resolver; en ejercicio de las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES y el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2022, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

- 1. Acoger el informe de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, constante como anexo al oficio No. 027-CEAD, de 11 de marzo de 2022;**
- 2. Imponer a la sumariada MARÍA FERNANDA LAMAR HIDALGO, estudiante de la Carrera de Fisioterapia-Fisiatría-R de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CUATRO PERÍODOS ACADEMICOS, de conformidad a lo establecido en la Constitución del Ecuador: Art. 76,**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

- numeral 5); la Ley Orgánica de Educación Superior: Art. 207, inciso tercero, literal c); en concordancia con lo estipulado en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador: Art. 118, literal c); en el Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes, de Investigación, de Laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador: Art. 27, literal c), por haber incurrido en las faltas disciplinarias establecidas determinadas en el literal h) “Cometer fraude o deshonestidad académica”, del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en relación con el Art. 116, literal e) del Estatuto Universitario “Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico”, en concordancia con el Art. 25 literal e) del REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS AUTORIDADES, DOCENTES, INVESTIGADORES, PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICOS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE LABORATORIO) Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, sobre las faltas muy graves, en relación con las disposiciones del Código de Ética Art. 6, literales a) y f); toda vez que se ha comprobado la veracidad de los hechos motivo de la denuncia.
3. De acuerdo a lo que establece el Art. 55, Tipos de medidas de reparación, literal a) del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, se recomienda como medida de reparación, que la sumariada **MARÍA FERNANDA LAMAR HIDALGO**, estudiante la Carrera de Terapia Física/ Fisioterapia-R, en el término de 8 días presente las disculpas públicas a la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres por su proceder que riñe con las normas éticas de la Universidad Central del Ecuador.
 4. Sin perjuicio de lo manifestado y toda vez que los hechos expuestos en los antecedentes y consideraciones realizadas por la Comisión, pueden constituir indicios del cometimiento de un delito, se recomienda que la Universidad Central del Ecuador presente la denuncia respectiva ante la Fiscalía General del Estado.

Con este antecedente, sírvase encontrar adjunto el sumario No. 02-E-2022-JJ, debidamente certificado.

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y-